



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PAILO

2da. Sección Prov. Chiquitos • Santa Cruz - Bolivia

Portal de la Gran Chiquitanía

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001/2025



Pailón, 08 enero de 2025

Abg. Hagapito Castro Vaca

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 232 establece que “la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”, así también el Art. 235 del mismo texto constitucional dispone que: “son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes; 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública; (...) 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública; (...)”

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en su Art. 1o señala: “La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos el Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: (...) c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación”. Así mismo el Art. 27 del mismo cuerpo normativo dispone que: “Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. Al efecto: (...) c) Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo”

Que, el Decreto Supremo N° 23318 - A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública en su Art. 3, parágrafo I establece que: “El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas”. En esa misma line en su Art. 5 señala que: “El desempeño transparente de funciones por los servidores públicos, base de la credibilidad de sus actos, involucra: a) Generar y transmitir expeditamente información útil, oportuna, pertinente, comprensible, confiable y verificable, a sus superiores jerárquicos, a las entidades que proveen los recursos con que trabajan y a cualquier otra persona que esté facultada para supervisar sus actividades; (...)”.

Que, el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad RE/CE-029 aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 en su Artículo 29 (REGISTRO DE CUENTAS PENDIENTES), establece: 7. De acuerdo al artículo 27 inciso c) de la Ley N° 1178,

Av. 13 de Mayo - frente a la Plaza Principal • Telf/Fax: 388-2620

m gobienoautonomopailon@gmail.com Gobierno Autónomo Municipal Pailón Municipio Pailón 1



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PAÍLÓN

2da. Sección Prov. Chiquitos • Santa Cruz - Bolivia

Portal de la Gran Chiquitanía



todo servidor público, persona natural y/o jurídica, tiene la obligación de rendir cuenta de los fondos, valores o bienes del Estado que le fueron entregados por una entidad pública; II. Cuando un servidor o ex servidor público, persona natural o jurídica no rinda cuentas de los fondos, valores o bienes del Estado que le fueron entregados y no se hubieran iniciado las acciones legales correspondientes para su recuperación, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, de forma anual, en virtud a un listado con respaldo documental emitido por las unidades de la entidad; emitirá, una Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes, la cual será publicada en un medio de comunicación de circulación nacional; III. En caso de no haberse regularizado las cuentas pendientes de descargo, pasado un mes de publicada la Resolución de Requerimientos de Cuentas Pendientes, la Máxima Autoridad Ejecutiva dispondrá que la Unidad Legal, proceda al registro en el sistema CONTROLEG II, a cargo de la Contraloría General del Estado". En la misma línea el Art. 30 dispone que: 'El Incumplimiento a los establecido en el presente reglamento, será sujeto a la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública de acuerdo a la normativa vigente para el efecto".

Que, mediante nota de Fiscalía de Turno Especializada en Persecución de Delitos de Anticorrupción, Legitimación de Ganancias Ilícitas, Delitos Aduaneros y Tributarios de la Ciudad de Santa Cruz.

Interpone denuncia por los delitos de Incumplimiento de Deberes y Conducta Antieconómica.

Con Relación Circunstanciada del Hecho: El Viceministerio de Justicia y Transparencia Institucional por medio del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, tomo conocimiento de posibles hechos o actos de corrupción cometidos por los señores Hagapito Castro Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón (GAMP) y los alcaldes del GAM - Pailón, Nelson Rodríguez Soliz,(gestión 2012-2013); José Alfredo Menacho, (gestión 2014-2015); Marcial Cruz Ortiz (gestión 2015- 2021), quienes en la gestiones que ejercieron sus funciones como autoridades ediles, no habrían realizado acciones, para recuperar los saldos expuestos al 31 de diciembre 2023 y que datan desde la gestión 2013, que asciende al monto de **32.488.848,83 (Treinta y Dos millones, Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil, ochocientos Cuarenta y Ocho con 83/100 Bolivianos)**, correspondientes a las Cuentas del Exigible a corto y largo plazo del GAMP.

Cuadro N° 1

Cuenta	Detalle	Monto 31/12/2023
1131	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	601.111,12
11321	Cuentas a Cobrar Gestiones Anteriores	26.706.122,90
11322	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2.424.343,04
1137	Anticipo a Corto Plazo	1.498.744,48
1138	Fondos en Depósito por Garantía y Otros	1.258.527,29
	Total	32.488.848,83

Que, en la gestión 2024 el Abg. Hagapito Castro Vaca, alcalde Municipal de Pailón (GAMP) (2021-2024), realizó las acciones correspondientes para la recuperación de la Cuentas **1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo**, de acuerdo al Instructivo del Ministerio de Economía y Finanzas para el cierre de Gestión 2023, tiene



Av. 13 de Mayo - frente a la Plaza Principal • Telf/Fax: 388-2620



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

PAILON

2da. Sección Prov. Chiquitos • Santa Cruz - Bolivia

Portal de la Gran Chiquitanía



por objeto establecer los lineamientos, procedimientos y plazos correspondientes para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 e Inicio de Operaciones de la Gestión Fiscal 2024.

El Área Financiera del Municipio Manifiesta que, en virtud a información recibida respecto a la circulación de cartas dirigidas tanto a ex como actuales servidores del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, del departamento de Santa Cruz, así como a terceras personas con la referencia “Regularización cuenta por cobrar según saldos de los estados financieros al 31 de diciembre 2023” de la presentación de sus descargos y confirmación de saldos del estado de cuentas auxiliares 11310, con el ítem cuentas por cobrar a corto plazo y que sea con la documentación respaldatoria de la misma, en la que aparecen dichos fondos a nombres de servidores municipales, así como personas particulares ajenas al referido Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, y a la fecha al 31 de octubre del 2024 se tiene el siguiente saldo que a continuación se presenta:

Cuadro No. 2

Cuenta	Detalle	Monto 31/12/2023	2024 al 10/11/2024	Saldo
1131	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	601.111,12	64.041,03	537.070,09
11321	Cuentas a Cobrar Gestiones Anteriores	26.706.122,90		26.706.122,90
11322	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2.424.343,04		2.424.343,04
1137	Anticipo a Corto Plazo	1.498.744,48		1.498.744,48
1138	Fondos en Deposito por Garantía y Otros	1.258.527,29		1.258.527,29
		32.488.848,83	64.041,03	32.424.807,80

Que, Solicitudes de Información: La CGE, en cumplimiento de sus atribuciones otorgadas por los artículos 213 y 217 de la Constitución Política del Estado, solicitó información detallada sobre los saldos del exigible a corto y largo plazo, así como sobre las construcciones en proceso y otras cuentas relevantes del municipio. Solicitudes Específicas por Año, en fecha 13 de abril de 2021 (CGE/GDS/GGMU/CIR 10/2021): La Contraloría solicitó a Marcial Cruz Ortiz, ex Alcalde Municipal, que se proporcione la documentación y los informes correspondientes sobre las acciones realizadas para la recuperación de saldos pendientes desde la gestión 2016 hasta la fecha, en fecha 12 de febrero de 2021 (CGE/GDS/GGMU-0343/2021): La CGE reiteró la solicitud de información sobre los saldos de las cuentas exigibles, enfatizando la necesidad de recuperar los saldos pendientes y actualizando la situación de cada caso. Y en fecha 20 de enero de 2021 (CGE/GDS/GGMU-0074/2021): Una solicitud adicional de documentación referente a la situación de las cuentas pendientes de cobro, con el objetivo de dar seguimiento al proceso de recuperación de saldos.

Que, en la gestión 2017 la Contraloría General del Estado, se hizo conocer al Ex alcalde MARCIAL CRUZ ORTIZ. Con nota Pailón, C.I. UAI. 129/2017 en fecha 31 de julio de 2017, En fecha 03 de diciembre de 2015 con nota de la CGE/GDS/GSL/CIRCULAR-013/2015, al alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, con el propósito de asegurar el cumplimiento del “Reglamento para la elaboración de informes de Auditoria con indicios de responsabilidad” (RE/CE-029, aprobados mediante Resolución N°. CGE/117/2013 del 16 de octubre de 2013, cuya aplicación es obligatoria de acuerdo con su artículo 2, por las entidades públicas comprendidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N°. 1178 de Administración y Control Gubernamental, y por todas aquellas que tengan carácter Estatal, recordamos a su autoridad el estricto cumplimiento del

Av. 13 de Mayo - frente a la Plaza Principal • Telf/Fax: 388-2620

m gobiernoautonomopailon@gmail.com f Gobierno Autónomo Municipal Pailón Municipio Pailón 3



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PAILÓN

2da. Sección Prov. Chiquitos • Santa Cruz - Bolivia

Portal de la Gran Chiquitanía



artículo 27 del mismo Reglamento que señala, Por recomendación de la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado, se le hizo conocer a la MAE que se encuentra vigente el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad, que en su Artículo 27 (REGISTRO DE CUENTAS PENDIENTES), menciona: que todo servidor público tiene la obligación de rendir cuentas de los recursos que le fueron entregados por una entidad pública; también indica que la MAE emitirá un Resolución de requerimiento de Cuentas Pendientes y lo publicará en un periódico de circulación nacional, para que en forma posterior a través de la Unidad Legal de la Entidad se registre en el **SISTEMA CONTROLEG II** a cargo de la Contraloría General del Estado. A la fecha del presente informe, la Unidad de Auditoría Interna en coordinación con la Dirección de Finanzas remitieron a la MAE el detalle de Cuentas por Cobrar depuradas al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de Julio de 2024, en conjunto; la MAE mediante Resolución Municipal Administrativa Nº, ha de publicar en un medio masivo de comunicación y se procede al registro en el Sistema CONTROLEG II.

Que, Según la Auditoria de Confiabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 se recomienda realizar todas las acciones necesarias a fin de poder cumplir con el Instructivo para el registro de acciones judiciales y requerimientos de pago CONTROLEG (...)" En el punto 3. Desarrollo del Informe entre otros aspectos establece que: "Revisando la documentación de los anteriores seguimientos realizados a la cuenta contable 1.1.3.2.2. Otras cuentas por Cobrar a Corto Plazo del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, se pueden observar que se ha hecho las respectivas notificaciones por escrito a las personas que figuran como deudor a nuestra institución para que puedan hacer llegar la documentación que acredite su descargo o caso contrario realizar la devolución del mismo. En muchos casos no se dio con la ubicación de las personas deudoras, no se los encontró en su domicilio del cual se tenía referencia o se les hizo la entrega de notificación, pero no han pasado a las oficinas del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, a presentar su descargo. Es por ello que se ve en una primera instancia poder realizar la publicación de un primer grupo en los medios de comunicación de la lista de deudores para que puedan pasar a regularizar los saldos adeudados con el Gobierno Autónomo Municipal pailón.

Cuadro N° 3.

No.	No.Notif	Beneficiario	Tipo Dcto. Exp.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SALDOS FINALES
		1131	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		
1	4	1233383	C-14282120-7	Chiqueno Picaneray Ebert	3.000,00
2	6	151343	C-6343833-7	Aban Mamani Felipe	19.667,00
3	10	215477	C-8128002-2	Bauer Hurtado Muriel Dorita	7.143,17
4	11	223765	C-4742728-2	Valdez Panoso Virginia Lizeth	1.000,00
5	12	272597	C-8106185-2	Sanchez Castro Iber	6.500,00
6	13	309491	C-3369142-2	Pomacosi Ramos Jose	2.065,00
7	14	369139	C-7827761-7	Zeballos Mejia Roxana	4.000,00
8	15	370065	C-3938422-7	Dosapei Nurumini Magdalena	1.000,00
9	16	387489	C-4658271-7	Villarroel Miranda William Anibal	5.000,00
10	17	424567	C-3954369-7	Moreno Serataya Simon Alberto	1.000,00
11	19	504870	C-9030630-7	Ibañez Laveran Roberto	12.543,15
12	20	505848	C-4540061-7	Soza Mejia Mena Diane	10.541,19

Av. 13 de Mayo - frente a la Plaza Principal • Telf/Fax: 388-2620

gobiernoautonomopailon@gmail.com [Gobierno Autónomo Municipal Pailón](#) [Municipio Pailón 4](#)



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

PAILÓN

2da. Sección Prov. Chiquitos • Santa Cruz - Bolivia

Portal de la Gran Chiquitanía



13	21	506710	C-8218154-7	Cerón Flores Arlene	3.491,00
14	22	506716	C-8182822-7	Aguirre Wilmabel	3.598,20
15	23	508277	C-8076926-7	Picanerai Chiquejño Josue	1.750,00
16	24	508310	C-7741360-7	Mariscal Ortiz Mery	23.350,00
17	25	510239	C-3864231-7	Claros Prado Ramiro	2.136,00
18	26	510248	C-4681176-7	Cuellar Torrico Facundo	8.352,00
19	27	510341	C-6342213-7	Verazain Escobar Gerardo	5.954,10
20	29	512593	C-2709927-2	Marza Aneyva David Gonzalo	2.352,28
21	30	512644	C-13142818-7	Picanerai Chiqueno Yonaian	1.500,00
22	31	521000	C-7704281-7	Paxi Tancara Toño Gerardo	289.582,60
23	32	524617	C-6812770-2	Urquiola Quisbert Américo Jesús	775,00
24	33	535121	C-3855375-7	Rodríguez Pérez Hugo	8.472,00
25	34	536127	C-9025868-7	Gutiérrez Navarro Ana María	13.680,00
26	35	538789	C-8070653-7	Escalante Mejía José Carlos	13.287,00
27	36	539919	C-1590337-7	Fuentes Peredo Hugo	15.000,00
28	37	546830	C-7526869-1	Cáceres Vedia Luis	5.017,00
29	38	558763	C-4665884-7	Espinosa Castro Iberth	11.501,18
30	39	589855	C-3900640-1C-7	Chiqueno Picaneray Humberto	62,00
31	40	60012	N-7773563010-10	Etacori Chiquenoi Timoteo	14.700,00
32	42	601750	C-6259467-7	Barrero Soleto Enrique	2.000,00
33	44	610792	C-5420377-7	Baptista Saavedra Hilda	370,00
34	45	624000	C-7787573-7	Vedia Arandia Jonatan Benito	2.100,00
35	46	635206	C-4612346-7	Doys Fernandez Romer	215,00
36	47	638101	C-7673077-7	Socore Poiche Fátima	22.585,00
37	48	640987	C-6334789-1E-7	Jiménez Cuellar Diego Mauricio	3.000,00
38	49	733761	C-688905-1V-5	Reynaga Quispe Federico	2.530,00
39	50	743302	C-8231662-7	Montalván Orellana Sigfredo	7.000,00
40	51	756426	C-3752319-3	Meruvia Carrasco Abel	2.710,00
41	52	763739	C-5830202-7	Algañaraz Montenegro Yinmy	26.765,00
42	53	774490	C-9597562-7	Mamani Bolívar Dominga	6.835,21
43	54	787642	C-9685923-7	Martínez Abrego Abigail	5.000,00
44	59	843154	C-8076913-7	Picanerai Posiño Flora	4.500,00
45	60	845578	C-5881385-7	Herrera López Martha	3.330,00
46	61	890825	C-5741324-4	Antonio Choque Eddy	2.000,00

y para que pasen por las Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de pailón, para que puedan presentar sus respectivos descargos, o caso contrario realicen su regularización de dichos importes abonando a la Cuenta Única Municipal (CUM) N° 1-20686610.

Que, el Informe acciones legales se asumió para recuperar lo saldos expuestos al 31 de diciembre de 2023, que datan desde la gestión 2013, según denuncia de octubre de 2024, dicha Información que deberá ser enviada a la Oficina de la Fiscalía Especializada en Persecución de Delitos de Corrupción, ubicado en el Segundo piso. Edificio Central de la Fiscalía Departamental de Santa Cruz.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 29 de la Resolución N° CGE/145/2019". Por lo que recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva Emitir Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes la cual debe

Av. 13 de Mayo - frente a la Plaza Principal • Telf/Fax: 388-2620

gobieniounautonomopailon@gmail.com Gobierno Autónomo Municipal Pailón Municipio Pailón 5



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

PAILÓN

2da. Sección Prov. Chiquitos • Santa Cruz - Bolivia

Portal de la Gran Chiquitanía



ser publicada en medios de comunicación de circulación nacional, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, para que dentro de un plazo máximo treinta días (30) días calendario a partir de la publicación de la misma se apersonen a las oficinas del GAMEP., a efectos de regularizar sus cuentas pendientes, caso de no regularizar se proceda con el registro en el sistema CONTROLEG II.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, en su Calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas por ley, de conformidad a lo previsto en el Art. 29. II del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad RE/CE-029 aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019:

PRIMERO. - Requerir a las personas citadas a continuación, al pago de sus cuentas pendientes con el Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, a la Cuenta Única Municipal (CUM) N° 1-20686610 del Banco Unión S.A., o en su caso la presentación de los descargos pertinentes ante la Dirección de Administración y Finanzas del GAMP., y sea en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios computable a partir de la publicación de la presente resolución:

En caso de realizar el pago de la deuda descrita en la presente Resolución, se deberá presentar mediante nota ante el GAMP., adjuntando el documento bancario original que acredite que el depósito se realizó a la CUM 1-20686610, Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social.

SEGUNDO. - Los descargos a ser presentados serán admisibles solamente si consisten en lo siguiente:

- a) Constancia documentada y original de la presentación de su rendición de cuentas que hubiese sido realizada en su oportunidad.
- b) Constancia escrita y original de depósito bancario de devolución de los recursos adeudados, realizados en su oportunidad y que no hubiesen sido registrados contablemente en el GAMP.

TERCERO. - Instruir a la Dirección Jurídica proceder al registro en el Sistema CONTROLEG II a cargo de la Contraloría General del Estado de aquellas personas que al vencimiento del plazo establecido no hayan regularizado su deuda con la entidad ni presentado sus descargos conforme lo establecido en el Artículo que antecede.

CUARTO. - Instruir a la Unidad de Comunicación proceder con la publicación de la presente Resolución Administrativa en un medio de circulación nacional y medios locales así mismo en la Gaceta Municipal.

Es dado en el Despacho Oficial del alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, a los ocho días de enero de dos mil veinte cinco años.



Dr. Hagapito Castro Vaca
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILÓN

Anuf

16/01/2025
Dra. Rivera Coca
ASESOR JURÍDICO
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILÓN

Av. 13 de Mayo - frente a la Plaza Principal • Telf/Fax: 388-2620

Mgobiernoautonomopailon@gmail.com | Facebook: Gobierno Autónomo Municipal Pailón | YouTube: Municipio Pailón 6